1556

muy mgos omozes

martin quiñonezo romano vzo del numezo de la çudad de
lorca dize que su voluntad es de renunçar y por la pre
sente renunçia el dho su ofiçio de escriuano publico
en manos de v.s. y en fabor de gomez quiñonezo su
hijo que es persona habil y suficiente y de confiança
para vsar y exerçer el dho ofiçio a v.s. supca
sean servidos de lemandar dar y trasbasar el dho ofiçio
y si desto v.s. no fiere servido dize que no lo renunçia
antes lo retiene en si para lo vsar y exerçer y servir
se del a v.s. como hasta aqui lo a fecho en testimo
de lo qual lo otorgo ante mi en forma ante el escriuano y testigos
y ruego los que esta carta fuere fecha en la çudad de lorca a siete dias
del mes de nouiembre de mil e quinientos e cinquenta
e seis años siendo testigos alonso soler y fran lopez
fran lopez de perete vzos de lorca y el dho otorgante lo
firmo de su nombre a quien yo el escriuano doy fee conozco
[illegible]
[illegible]